

RESOLUCIÓN No. 210  
(25 de julio de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA ORDINARIA LABORAL  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y  
VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"

La Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público de cada entidad pública, garantizando en todo caso el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que la Ley 6ª de 1946 en su artículo 3, estableció respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales "(...) **las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales** (...)" El texto resaltado fue declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 1063 de 2000"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que el Instituto Municipal De la Reforma Urbana y Vivienda mediante Resolución No. 241 del 31 de agosto de 2020 estableció temporalmente que la jornada laboral del Instituto, a partir del 01 de septiembre de 2020, será en jornada continua de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 p.m.

Que teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, los cuales regulan lo atiente a los lineamientos para la elaboración de los planes de capacitación y programas de estímulos de las entidades públicas, la Subdirección Administrativa y Financiera, construyó y formuló el Plan de Capacitaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto-INVIPASTO, mismo que previa socialización, fue adoptado mediante Resolución No. 078 de 23 de marzo de 2021.

Que INVIPASTO, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Plan de Capacitaciones del Instituto de la vigencia 2021, y con el fin de acatar lo descrito en el respectivo manual, llevará a cabo una capacitación dirigida a todo el personal de INVIPASTO, el día martes veintinueve (29) de junio de 2021, en el salón "IRAKA", en la calle 17 N° 26-79 centro, a partir de las 2:00 p.m., hasta las 4:00 p.m.

Proyectó:  
Natalia Cajiao Salas  
Abogada Contratista

Revisó:  
Mónica Andrea Cerón Bacca  
Asesora Jurídica  
  
Edwin Lagos Portilla  
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó:  
Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga

Que es de vital importancia la participación de todo el personal de INVIPASTO a la capacitación programada, toda vez que con la misma lo que se pretende es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y en su lugar de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, garantizando en todo caso el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto en aras de evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO-,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer una jornada especial de trabajo para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", con fundamento en la parte motiva de la presente Resolución, para el día martes veintinueve (29) de junio de 2021, en horario de 8:00 a.m a 2:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al personal de INVIPASTO, desplazarse el día martes veintinueve (29) de junio de 2021 a partir de las 2:00 p.m., al salón "IRAKA", ubicado en la calle 17 N° 26-79 centro, donde tendrá lugar la jornada de capacitación.

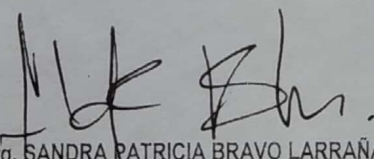
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la Subdirección Administrativa y Financiera publicar la presente Resolución en la página web de INVIPASTO y remitase copia de la misma a la Personería Municipal de Pasto para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese a la Subdirección Administrativa y Financiera informar a la comunidad en general que se laborara una jornada laboral especial el día martes veintinueve (29) de junio de 2021, en horario de 8:00 a.m a 2:00 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA  
Directora Ejecutiva

Proyectó:  
Natalia Cajiao Salas  
Abogada Contratista

Revisó:  
Mónica Andrea Cerón Bacca  
Asesora Jurídica

Edwin Lagos Portilla  
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó:  
Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga



www.invipasto.gov.co



contactenos@invipasto.gov.co



3207262361 - 3215698727

+ (57) 2 7222330

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO

Centro Administrativo Municipal -CAM Anganoy